

GOBERNACION



El camino del desarrollo y la *FAZ*

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1227

FECHA 06/03/2017

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1227 DE 06 DE MARZO DE 2017

CONTENIDO:

- DECRETO 000001 DE 02 DE ENERO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000002 DE 02 DE ENERO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000007 DE 05 DE ENERO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000017 DE 25 DE ENERO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 – 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR-ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL"
- DECRETO 000031 DE 08 DE FEBRERO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"

- DECRETO 000033 DE 09 DE FEBRERO DE 2017. "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000034 DE 09 DE FEBRERO DE 2017. "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000041 DE 20 DE FEBRERO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000043 DE 23 DE FEBRERO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SEGÚN BIENALIDAD 2017-2018 MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNOS AJUSTES POR REORIENTACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE"



**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No. 143 del 14 de Diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "**EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017**", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos primero y segundo de la Ordenanza No. 143 de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para comprometer vigencias futuras excepcionales de 2017 tendientes a financiar el gasto público social en el sector de educación asociado entre otros aspectos, al componente de alimentación escolar de los niños y niñas que se forman en los establecimientos educativos del Departamento del Cesar, así como para incluir en el presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los compromisos adquiridos.

Que en ese sentido mediante Resoluciones Nos. 19637 y 21301 del 13 de octubre y 11 de noviembre de 2016 respectivamente emanadas del Ministerio de Educación Nacional, fueron establecidas las asignaciones con destino a las entidades territoriales certificadas en educación de los recursos que se apropiarán en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional para las vigencias 2016 y 2017, con el fin de que se procedan a adelantar los procesos de solicitud de vigencias futuras para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE en el territorio nacional.

Que en ese orden de ideas al Departamento del Cesar le son asignados recursos PAE de la siguiente manera: la suma de \$ 10.001.000.000,00 en virtud de la Resolución Mineducación 19637 del 13 de octubre de 2016 y la suma de \$ 488.023.200,00 en razón a la Resolución Mineducación 21301 del 11 de noviembre del mismo año.

Que en consideración a lo expresado se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 según Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, consistente en la incorporación de recursos PAE por valor de \$ 10.489.023.200,00, en observancia de los lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "**EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**", así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

12

DECRETO No. 000001 DE 07 ENE 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación del Departamento, por la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 10.489.023.200,00) M/CTE**, correspondiente a las asignaciones realizadas al Departamento del Cesar a través de las Resoluciones Nos. 19637 y 21301 de 2016 emanadas del Ministerio de Educación Nacional con destino al Programa de Alimentación Escolar PAE, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los soportes documentales anexos que forman parte integral de la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 10.489.023.200,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 10.489.023.200,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 10.489.023.200,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 10.489.023.200,00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 10.489.023.200,00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 10.488.023.200,00
04 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 10.488.023.200,00
04 - 0102050201070217 - 129	Resolución No. 21301 de noviembre 11 de 2016	\$ 488.023.200,00
04 - 0102050201070218 - 130	Resolución No. 019637 de Octubre 13 de 2016	\$ 10.000.000.000,00
04 - 0102050203	Sector Privado	\$ 1.000.000,00
04 - 010205020301 - 224	Resolución No. 19637 de Octubre 13 de 2016 - BBVA	\$ 1.000.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 10.489.023.200,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 10.489.023.200,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 10.489.023.200,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 10.489.023.200,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 10.489.023.200,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 10.489.023.200,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 10.489.023.200,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 10.489.023.200,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 10.489.023.200,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 26 - 130	Resolución No. 19637 de Octubre 13 de 2016 MEN	\$ 10.000.000.000,00



02 ENE 2017

DECRETO No. 000001 DE

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

04 - 3 - 2 1 3 2 7 28 - 224	Resolución No. 19637 de Octubre 13 de 2016 - BBVA	\$ 1.000.000,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 27 - 129	Resolución No. 21301 de Noviembre 11 de 2016 MEN	\$ 488.023.200,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 10.489.023.200,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

02 ENE 2017


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017



DECRETO No. 000002 DE

02 ENE 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No. 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No. 143 del 14 de Diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que el artículo octavo de la Ley 819 de 2003 referente a la reglamentación de la programación presupuestal, establece que en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Que en ese sentido el artículo séptimo del Decreto No. 000323 de 2016 mediante el cual se liquida el Presupuesto del año 2017, autoriza al señor Gobernador del Departamento del Cesar para incorporar en el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2017, los recursos que al 31 de diciembre de 2016 no se alcancen a registrar o comprometer y que vienen respaldando mediante su disponibilidad presupuestal los diferentes procesos de contratación cuyo perfeccionamiento se efectuará en la vigencia fiscal siguiente, es decir 2017 en concordancia con lo establecido por el artículo octavo de la Ley 819 de 2003.

Que para dar cumplimiento a lo anotado en los considerandos anteriores se incorporan a la presente actuación los soportes y documentos que amparan los diferentes procesos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista.

Que en consideración a lo comentado se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación Departamental, consistente en la incorporación de recursos de Superávit Fiscal - Procesos en Curso según Ley 819 de 2003 por la suma de \$ 215.840.092,00 distribuidos a través de las regalías y compensaciones (fuente 21) por valor de \$ 80.471.344,00 y recursos de capital del sector educativo (fuente 07) por la suma de \$ 135.368.748,00.

Que de otro lado y en virtud de lo dispuesto por los artículos primero y segundo de la Ordenanza No. 143 de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se

DECRETO No. 000002 DE

02 ENE 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

encuentra autorizado para comprometer vigencias futuras excepcionales de 2017 tendientes a financiar el gasto público social en el sector de educación asociado entre otros aspectos, al componente de alimentación escolar de los niños y niñas que se forman en los establecimientos educativos del Departamento del Cesar, así como para incluir en el presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los compromisos adquiridos.

Que en ese sentido se cuenta con recursos del Superávit Fiscal del Sector Educativo (Unidad Ejecutora 04) por la suma de \$ 1.803.746.068,00 provenientes de la Resolución No. 09136 de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional y destinada a la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Departamento del Cesar, lo cual requiere de su incorporación al presupuesto de la actual vigencia 2017 en cumplimiento de lo establecido por la mencionada Ordenanza No. 143 de 2016.

Que en apoyo de lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expide la Resolución No. 24371 del 30 de Diciembre de 2016 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estandares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental adelantar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores con el propósito de dar plena observancia a lo estipulado por la Ley 819 de 2003 para garantizar la continuidad de los diferentes procesos de contratación o de selección del contratista iniciados por el gobierno departamental durante la vigencia 2016, así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza No. 143 de 2016 sobre la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Departamento del Cesar durante la vigencia 2017.

Que lo referido se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos y alcances técnicos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ", así como en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo comentado, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos del Superavit Fiscal (Procesos en Curso y de Vigencias Anteriores) al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación del Departamento, por la suma de **DOS MIL DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 2.019.586.160,00) M/CTE**, correspondiente a recursos del Superavit Fiscal (Procesos en Curso y de Vigencias Anteriores) según el artículo octavo de la Ley 819 de 2003, así como los provenientes de la Resolución Mineducación No. 09136 de 2016 para operación del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Departamento del Cesar, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los soportes documentales anexos que forman parte integral de la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION DEL CESAR	\$ 80.471.344,00

DECRETO No. 000002 DE

02 ENE 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 80.471.344,00
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 80.471.344,00
03 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 80.471.344,00
03 - 02050201	Superávit Fiscal - Procesos en Curso - Ley 819 de 2003	\$ 80.471.344,00
03 - 0205020103 - 21	Regalías y Compensaciones	\$ 80.471.344,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 1.939.114.816,00
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.939.114.816,00
04 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.939.114.816,00
04 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 1.939.114.816,00
04 - 02050201	Superávit Fiscal - Procesos en Curso - Ley 819 de 2003	\$ 135.368.748,00
04 - 0205020104 - 07	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes a SGP	\$ 135.368.748,00
04 - 02050202	Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores	\$ 1.803.746.068,00
04 - 0205020204	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 1.803.746.068,00
04 - 020502020401	Sector Educación	\$ 1.803.746.068,00
04 - 02050202040101	Vigencia Futura	\$ 1.803.746.068,00
04 - 0205020204010101 - 75	Resolución No. 09136 Mayo 2016 Alimentación	\$ 1.803.746.068,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 2.019.586.160,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 80.471.344,00
03 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 80.471.344,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 80.471.344,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 80.471.344,00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 80.471.344,00
03 - 3 - 2 1 5 4	Espacios Públicos	\$ 80.471.344,00
03 - 3 - 2 1 5 4 11 - 21	Espacios Públicos del Departamento	\$ 75.206.864,00
03 - 3 - 2 1 5 4 12 - 21	Interventorías	\$ 5.264.480,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 1.939.114.816,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 1.939.114.816,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 1.939.114.816,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 1.939.114.816,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 1.939.114.816,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 1.939.114.816,00
04 - 3 - 2 1 3 2 1	Interventorías	\$ 135.368.748,00
04 - 3 - 2 1 3 2 11 - 07	Interventoría	\$ 135.368.748,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 1.803.746.068,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 1.803.746.068,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 24 - 75	Resolución No. 09136 de Mayo 04 de 2016	\$ 1.803.746.068,00
	TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 2.019.586.160,00



**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

02 ENE 2017

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017

DECRETO No. 000007 DE

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No. 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en la Ordenanza No. 126 del 16 de Mayo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de acuerdo con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que el artículo octavo de la Ley 819 de 2003 referente a la reglamentación de la programación presupuestal, establece que en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Que en ese sentido el artículo séptimo del aludido Decreto No. 000323 de 2016 que liquida el Presupuesto del año 2017, autoriza al señor Gobernador del Departamento del Cesar para incorporar en el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2017, los recursos que al 31 de diciembre de 2016 no se alcancen a registrar o comprometer y que vienen respaldando mediante su disponibilidad presupuestal los diferentes procesos de contratación cuyo perfeccionamiento se efectuará en la vigencia fiscal siguiente (año 2017), en concordancia con lo señalado por el artículo octavo de la Ley 819 de 2003.

Que en consideración a lo comentado se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, consistente en la incorporación de recursos de Superávit Fiscal - Procesos en Curso Ley 819 de 2003, por la suma de \$ 6.740.813.229,36 según la fuente o recurso 23 ACPM, destinados a la financiación del proyecto de **REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias TRAMO ZANJÓN - PUEBLO BELLO MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO DEPARTAMENTO DEL CESAR ETAPA II.**

DECRETO No. 000007 DE

05 ENE 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

Que de otro lado y en virtud de lo dispuesto por el artículo primero de la Ordenanza No. 126 del 16 de Mayo de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para comprometer vigencias futuras ordinarias, destinadas a garantizar la ejecución de proyectos de inversión que superaron la vigencia fiscal 2016 debidamente contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar, según la siguiente descripción:

- REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias TRAMO PLATANAL - MONTECITOS.
- REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias TRAMO GUACOCHÉ - GUACOCITO MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR ETAPA II.
- REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias TRAMO MANAURE - SAN JOSÉ DE ORIENTE - EL RINCÓN MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DEL CESAR ETAPA II.

Que en ese sentido se cuenta con los respectivos recursos del superávit fiscal según las fuentes o recursos 07 Estampilla Pro desarrollo Fronterizo y 23 ACPM que permiten adelantar el trámite de incorporación requerido por un valor de \$3.215.515.012,00, de conformidad con los fines establecidos en la referida Ordenanza 126 de 2016.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental adelantar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores con el propósito de dar plena observancia a lo estipulado por la Ley 819 de 2003 para garantizar la continuidad de los diferentes procesos de contratación o de selección del contratista iniciados por el gobierno departamental durante la vigencia 2016, así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza No. 126 del 16 de Mayo de 2016 que autoriza al señor Gobernador del Departamento del Cesar para comprometer vigencias futuras ordinarias destinadas a garantizar la ejecución de proyectos que superan la vigencia 2016; lo anterior de conformidad con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar, así como en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo comentado, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos del Superavit Fiscal (Procesos en Curso y de Vigencias Futuras) al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.956.328.241,36) M/CTE**, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los soportes documentales anexos que forman parte integral de la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:



DECRETO No. 000007 DE

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION DEL CESAR	\$ 9.956.328.241,36
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 9.956.328.241,36
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 9.956.328.241,36
03 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 9.956.328.241,36
03 - 02050201	Superávit Fiscal - Procesos en Curso - Ley 819 de 2003	\$ 6.740.813.229,36
03 - 0205020104 - 23	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes a SGP	\$ 6.740.813.229,36
03 - 02050202	Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores	\$ 3.215.515.012,00
03 - 0205020204	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$ 3.215.515.012,00
03 - 020502020402	Otros Sectores	\$ 3.215.515.012,00
03 - 02050202040201 - 07	Sector Gobernación	\$ 2.528.560.764,00
03 - 02050202040201 - 23	Sector Gobernación	\$ 686.954.248,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 9.956.328.241,36

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 9.956.328.241,36
03 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 9.956.328.241,36
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 9.956.328.241,36
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 9.956.328.241,36
03 - 3 - 2 2 4	Vías: El Camino para Competir.	\$ 6.740.813.229,36
03 - 3 - 2 2 4 1 1 - 23	Rehabilitación de Vías	\$ 6.260.337.440,36
03 - 3 - 2 2 4 4 1 - 23	Interventorías	\$ 480.475.789,00
03 - 3 - 2 2 4 10	Inversión en la Ejecución de Proyectos del Sector Vial del Departamento	\$ 3.215.515.012,00
03 - 3 - 2 2 4 10 1 - 23	Inversión Proyectos del Sector Vial del Departamento-Obras	\$ 686.954.248,00
03 - 3 - 2 2 4 10 1 - 07	Inversión Proyectos del Sector Vial del Departamento-Obras	\$ 2.528.560.764,00
	TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 9.956.328.241,36

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

05 ENE 2017

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017



46
DECRETO No. 000017 DE 25 ENE 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2º del Acto Legislativo 05 de 2011 modificador del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que en ese sentido fue expedida la Ley 1530 de 2012 la cual reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, se establecieron los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y se definieron las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que a través del Título V de la referida Ley 1530 de 2012 fueron establecidas las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, en concordancia con lo puntualizado por los artículos 151 y 352 de la aludida Carta.

Que del mismo modo, la Ley 1530 de 2012 en su artículo 6º dispuso que los órganos colegiados de administración y decisión serán los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que además de lo anotado los artículos 6 y 27 de la citada norma, establecieron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, mientras que el artículo 28 describió los aspectos relativos a la ejecución de los mismos.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1.1 del señalado Decreto 1082 de 2015 dispuso en relación con los recursos del SGR y entre otros aspectos, que las asignaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 2.2.4.1.2.7.2 determinó que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías; el manejo presupuestal de



DECRETO No. 000017 DE 25 ENE 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL

estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. ibidem, dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que en ese orden de ideas son expedidos por parte del OCAD Departamental Cesar, las siguientes actuaciones:

- Acuerdo No. 31 del 03 de Enero de 2017 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR" mediante el cual son viabilizados, priorizados y aprobados proyectos de inversión en el Departamento del Cesar con cargo a los recursos del SGR - Asignaciones Directas correspondiente al actual bienio 2017 - 2018, lo cual requiere del respectivo trámite de incorporación presupuestal por la suma de \$ 27.312.653.792,58.
- Acuerdo No. 025 del 25 de Febrero de 2016 "Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión presencial No. 027 del OCAD Departamental - Cesar del 19 de Febrero de 2016 y se dictan otras disposiciones" mediante el cual son viabilizados, priorizados y aprobados proyectos de inversión en el Departamento del Cesar con cargo a los recursos del SGR - Asignaciones Directas correspondiente al bienio 2015 - 2016, lo cual requiere del trámite de incorporación presupuestal para la presente bienalidad 2017 - 2018 de un saldo pendiente según Cronograma MGA por valor de \$ 1.332.013.976,00 con ocasión de la puesta en marcha del proyecto de fortalecimiento de Competencias Comunicativas de Idioma Inglés en Docentes y Estudiantes del Dpto del Cesar.

Que en consideración a lo anterior es menester del gobierno departamental tramitar a través del Capítulo Independiente del Presupuesto Departamental de la actual bienalidad 2017 - 2018, los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en cumplimiento de las metas y estrategias de inversión contempladas en el **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio Actual al interior de la Unidad Ejecutora 99, por la suma de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.644.667.768,58)** M/CTE destinados a garantizar la puesta en marcha de los proyectos de inversión adoptados mediante Acuerdos del OCAD Dptal Cesar No. 31 de 2017 y un saldo pendiente del Acuerdo 025 de 2016 según Cronograma MGA, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la siguiente pormenorización:



DECRETO No. 000017 DE 25 ENE 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 28.644.667.768,58
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 28.644.667.768,58
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 28.644.667.768,58
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 28.644.667.768,58
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 28.644.667.768,58
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 28.644.667.768,58

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 28.644.667.768,58
99 - 7 - 32	GASTOS DE INVERSION	\$ 28.644.667.768,58
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 28.644.667.768,58
99 - 7 - 3 2 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 19.415.487.672,58
99 - 7 - 3 2 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 1.332.013.976,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 2	Calidad	\$ 1.332.013.976,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 2 1	Interventoría	\$ 104.569.638,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 2 13 - 10	2016002200005 Fortalecimiento de Competencias Comunicativas de idioma Inglés en Docentes y Estudiantes del Departamento del Cesar, Caribe	\$ 104.569.638,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 2 5	Dotación Institucional de Medios Pedagógicos para el aprendizaje	\$ 1.227.444.338,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 2 56 - 10	2016002200005 Fortalecimiento de Competencias Comunicativas de idioma Inglés en Docentes y Estudiantes del Departamento del Cesar, Caribe	\$ 1.227.444.338,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 8.855.192.240,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 8.355.192.240,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2 12	Transferencias de las Asignaciones Directas Realizadas a Entidades Ejecutoras	\$ 8.355.192.240,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2 12 1 - 10	2016002200025 Construcción y Optimización del Sistema de Acueducto del Corregimiento de Soledad, Municipio de Chimichagua Departamento del Cesar	\$ 3.364.498.141,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2 12 2 - 10	2016002200023 Construcción y Optimización del Sistema de Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento de Costilla, Municipio de Pelaya Departamento del Cesar	\$ 4.990.694.099,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4	Espacios Públicos	\$ 500.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 1	Espacios Públicos en los Municipios del Departamento del Cesar	\$ 467.289.720,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 1 2 - 10	2014002200011 Construcción de la Plaza de Mercado del Municipio de Bosconia Departamento del Cesar	\$ 467.289.720,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 2	Interventorías	\$ 32.710.280,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 2 3 - 10	2014002200011 Construcción de la Plaza de	

3/23

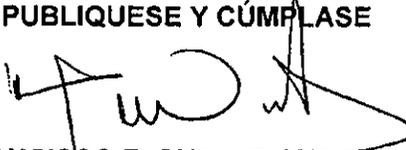
DECRETO No. 000017 DE 25 ENE 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL

	Mercado del Municipio de Bosconia Departamento del Cesar	\$ 32.710.280,00
99 - 7 - 3 2 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 9.228.281.456,58
99 - 7 - 3 2 2 1 7 2	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	\$ 9.228.281.456,58
99 - 7 - 3 2 2 1 7 2 1 1 - 10	2016002200026 Remodelación y Adecuación del Patinódromo Elías Ochoa Daza en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 8.624.562.108,95
99 - 7 - 3 2 2 1 7 2 2	Interventorías	\$ 603.719.347,63
99 - 7 - 3 2 2 1 7 2 2 1 - 10	2016002200026 Remodelación y Adecuación del Patinódromo Elías Ochoa Daza en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 603.719.347,63
99 - 7 - 3 2 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 9.229.180.096,00
99 - 7 - 3 2 2 2 1	Cesar, Tierra de Oportunidades	\$ 9.229.180.096,00
99 - 7 - 3 2 2 2 1 1	La Revolución del Campo	\$ 9.229.180.096,00
99 - 7 - 3 2 2 2 1 1 2	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	\$ 8.826.250.000,00
99 - 7 - 3 2 2 2 1 1 2 1 - 10	2016002200029 Apoyo al Fomento de la Competividad y Productividad del Sector Agropecuario a través de la Aplicación del Incentivo a la Capitalización Rural del Cesar	\$ 2.500.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 2 1 1 2 2 - 10	2016002200024 Implementación de las Técnicas de Fertilización In-Vitro y Transferencia de Embriones Bovinos, Ovinos y Caprinos para el Mejoramiento de Hatos de Pequeños y Medianos Ganaderos del Departamento del Cesar	\$ 6.326.250.000,00
99 - 7 - 3 2 2 2 1 1 3	Interventorías	\$ 402.930.096,00
99 - 7 - 3 2 2 2 1 1 3 1 - 10	2016002200024 Implementación de las Técnicas de Fertilización In-Vitro y Transferencia de Embriones Bovinos, Ovinos y Caprinos para el Mejoramiento de Hatos de Pequeños y Medianos Ganaderos del Departamento del Cesar	\$ 402.930.096,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 28.644.667.768,58

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

25 ENE 2017

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Pisciotti - Asesor adscrito al Despacho

DECRETO No. 000031 DE

08 FEB 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo quinto del Decreto No. 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que el artículo quinto del referido Decreto 000323 de 2016 que liquida el Presupuesto del año 2017, autoriza al señor Gobernador del Departamento del Cesar para incorporar en el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal que avanza, los recursos del Sistema General de Participaciones SGP Agua Potable y Saneamiento Básico APSB, correspondiente a los municipios descertificados del Departamento del Cesar.

Que para el presente año la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mantiene algunas decisiones administrativas surtidas durante los años 2015 y 2016 en relación con la descertificación de que han sido objeto algunos municipios del Departamento en cuanto al manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP APSB, por lo que ante este evento, la responsabilidad en el manejo y administración de los recursos continúa recayendo en la Gobernación del Cesar quien mantiene la competencia tendiente a asegurar la debida prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los términos y condiciones señaladas por el artículo 5º de la Ley 142 de 1994.

Que en consideración a lo comentado se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, consistente en la incorporación de recursos del Superávit Fiscal - Municipios Descertificados, por la suma de \$ 1.888.993.450,59 destinados a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en los municipios de Agustín Codazzi, San Diego, Chiriguaná y Astrea en su condición de entidades decertificadas para el manejo del SGP -APSB.

37

DECRETO No. 000031 DE

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, para facilitar el cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.888.993.450,59) M/CTE**, provenientes del superávit fiscal según Cierre de Tesorería vigencia 2016 y asignados a los municipios de Agustín Codazzi, San Diego, Chiriguaná y Astrea en su condición de entidades decertificadas para el manejo del Sistema General de Participaciones -APSB-, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.888.993.450,59
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.888.993.450,59
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.888.993.450,59
03 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 1.888.993.450,59
03 - 02050202	Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores	\$ 1.888.993.450,59
03 - 0205020202	Recursos de Forzosa Inversión SGP	\$ 1.888.993.450,59
03 - 020502020203 - 82-1	Participación Para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 1.045.732.777,44
03 - 020502020203 - 84-1	Participación Para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 606.398.044,78
03 - 020502020203 - 87-1	Participación Para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 84.161.747,66
03 - 020502020203 - 88-1	Participación Para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 152.700.880,71
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.888.993.450,59

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.888.993.450,59
03 - 3 -	INVERSION	\$ 1.888.993.450,59
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016- 2019	\$ 1.888.993.450,59
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 1.888.993.450,59
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 1.888.993.450,59

DECRETO No.

000031 DE

08 FEB 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 1.888.993.450,59
03 - 3 - 2 1 5 2 5	Municipios Descertificados	\$ 1.888.993.450,59
03 - 3 - 2 1 5 2 5 8 - 87-1	Municipio Descertificado-Agustín Codazzi	\$ 84.161.747,66
03 - 3 - 2 1 5 2 5 9 - 88-1	Municipio de San Diego	\$ 152.700.880,71
03 - 3 - 2 1 5 2 5 2 - 82-1	Municipio Descertificado-Chiriguana	\$ 1.045.732.777,44
03 - 3 - 2 1 5 2 5 10 - 84-1	Municipio de Astrea	\$ 606.398.044,78
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 1.888.993.450,59

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

08 FEB 2017

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017



DECRETO No

000033

de 2017

09 FEB 2017

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS, GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL 2017

contratación de la prestación del servicio), así como minimizar el superávit y el complemento de las Entidades Territoriales Certificadas) ETC) al cierre de la vigencia.

Que para el cálculo de las tipologías se tomó como punto de partida el costo de la nómina docente y administrativa que representa la mayor proporción y constituye la mayor inflexibilidad en los costos de prestación de servicio educativo. De acuerdo con esto, se crean tipologías individuales para facilitar que las asignaciones a las ETC respondan a los costos de prestación del servicio. Por lo anterior, se optó por realizar un modelo de costos para cada ETC, mediante el cual se estima un valor per cápita y a partir de este se calculan factores que diferencian el costo según nivel y zona de la prestación del servicio y que están en función de la matrícula.

Que teniendo lo anterior el Departamento Nacional de Planeación mediante Documento de Distribución SGP-14-2017 del 25 de enero de 2017 (anexo 2), hace una distribución parcial de población atendida por **\$318.494.616.991**, al Departamento del Cesar con el objeto de financiar la prestación del servicio educativo durante la vigencia 2017.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Departamento del Cesar debe realizar una reducción en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017, por la suma de **\$10.196.625.983** a través del Fondo de Educación Departamental por concepto de Prestación del Servicio CSF, diferencia resultante entre lo presupuestado por el Departamento \$328.691.424.974 y lo asignado en el documento de distribución SGP-14-2017 (anexo 2) \$318.494.616.991 durante la vigencia de 2017.

Que el Departamento del Cesar debe realizar una reducción en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017, por la suma de **\$10.196.625.983** a través del Fondo de Educación Departamental por concepto de prestación de servicio, diferencia resultante de lo presupuestado por el ente territorial y lo asignado mediante documento de distribución SGP-14-2017 de 25 de enero de 2017, teniendo en cuenta las competencias asignadas por la normatividad, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 dispuso en su numeral 5,2 que la Nación es competente para distribuir los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, conforme a los criterios establecidos en la citada Ley.

Que de acuerdo con el párrafo transitorio 3 del artículo 357 de la Constitución Política (modificado mediante Acto Legislativo 04 de 2007), el sector educativo disponía de un crecimiento adicional del 1.8% hasta el año 2016. Así, aunque este aumento no generaba base para la liquidación del monto del SGP, se contaba con recursos adicionales para distribuir entre las entidades territoriales. Para la vigencia 2017, el sector educativo dejará de contar con estos recursos y, por consiguiente, la bolsa de recursos del SGP para educación será mas limitada. Según oficio 2017-EE-007598 emanado del MEN

Que mediante sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar según Acta Confis No 001 del 26 de enero 2017, se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia 2017, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

AZ

DECRETO No

000033

de 2017

09 FEB 2017

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS,
GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA
FISCAL 2017**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 134 del 15 de noviembre de 2016, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)"** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No 000323 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)"**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), establecen los parámetros a seguir para la reducción de apropiaciones presupuestales.

Que en ese orden de ideas se hace necesario realizar unas reducciones al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 correspondiente a Población Atendida.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-14-2017 del 25 de enero de 2017, la asignación por población atendida incluye el valor por alumno destinado a financiar la prestación del servicio educativo. En virtud de lo señalado en el artículo 16 de la Ley de 2001, esta asignación se determina a partir de las tipologías educativas que defina la Nación, atendiendo los niveles educativos (preescolar, primaria, secundaria y media en sus diferentes modalidades) y las zonas urbana y rural, para todo el territorio nacional.

Que para la presente vigencia y atendiendo lo señalado en el artículo 16 de la Ley 2001, El MEN utiliza una metodología que mantiene 95 tipologías educativas por criterios de costos de prestación de servicio educativo los cuales incorporan tanto variables que recogen aspectos de funcionamiento como de calidad para la prestación del servicio educativo. Es importante resaltar que el propósito del MEN para la presente vigencia es que el modelo permita financiar esencialmente los tres componentes básicos de gasto fijo para la prestación del servicio (nomina docente, gastos administrativos autorizados y *3*



55

DECRETO No

000033

de 2017

09 FEB 2017

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS,
GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA
FISCAL 2017**

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental hacer una reducción al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión los considerandos anteriores, con el propósito de ajustar los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la directrices impuestas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectúese una reducción al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del SGP por la suma de **DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTY CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$10.196.625.983) M/CTE**, por concepto de Prestación del Servicio de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la pormenorización siguiente:

**PRIMERA (1a) PARTE:
INGRESOS**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 10.196.625.983
04 - 010205 -	Transferencias	\$ 10.196.625.983
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$ 10.196.625.983
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$ 10.196.625.983
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$ 10.196.625.983
04 - 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones SGP - EDUCACION	\$ 10.196.625.983
04 - 0102050201010101 -	SGP - EDUCACION - Prestación del Servicio (CSF)	\$ 10.196.625.983
04 - 0102050201010101 -	SGP - EDUCACION - Prestación del Servicio (CSF)	\$ 10.196.625.983
	TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 10.196.625.983

ARTÍCULO SEGUNDO. - Con base en los recursos registrados en el artículo anterior redúzcase el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental, de la siguiente manera:

JB



36

DECRETO No

000033

de 2017

09 FEB 2017

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS, GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL 2017

**SEGUNDA (2a) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$ 10.196.625.983
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 10.196.625.983
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$ 10.196.625.983
04 -3 - 2 1 3-	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 10.196.625.983
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$ 10.196.625.983
04 -3 - 2 1 3 1 2-	Docentes	\$ 10.196.625.983
04 -3 - 2 1 3 1 2 1-	Gastos de Personal	\$ 10.196.625.983
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1-	Servicios Personales Asociados a la Nómina	\$ 10.196.625.983
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1-	Sueldos de Personal de Nómina	\$ 10.196.625.983
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 1 - 25	Sueldo	\$ 10.196.625.983
	TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 10.196.625.983

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; Su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

09 FEB 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - SGP - EDUCACION
Revisó: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESAR



37

09 FEB 2017

DECRETO No

000034

de 2017

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA
FISCAL 2017**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 134 del 15 de noviembre de 2016, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)" de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), establecen los parámetros a seguir para la reducción de apropiaciones presupuestales.

Que en ese orden de ideas se hace necesario realizar unas reducciones al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 correspondiente a Cancelaciones Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-14-2017 del 25 de enero de 2016, hace una distribución parcial de las doce doceavas en la presente vigencia por la suma de \$ 2.097.624.241, con el fin de financiar las nóminas de los pensionados a cargo del SGP. Esta es una distribución parcial al 70% de la proyección anual, toda vez que el MEN desarrollara durante el transcurso del primer semestre del año, un ejercicio de seguimiento a las nóminas de pensionados que se están financiando con estos recursos, así como un ejercicio de verificación de los excedentes del SGP no ejecutados de las vigencias 2016 y anteriores.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Departamento del Cesar debe realizar una reducción en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017, por la suma de \$174.530.441 a través del Fondo de Educación Departamental por concepto de Cancelaciones, diferencia resultante entre lo presupuestado por el Departamento del Cesar \$2.272.154.682 y lo asignado en el documento de distribución SGP-14-2017 (anexo 2) \$2.097.624.241 durante la vigencia de 2017.

Handwritten signature



58

09 FEB 2017

DECRETO No

000034

de 2017

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS, GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL 2017

Que mediante sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar según Acta Confis No 001 del 26 de enero 2017, se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia 2017, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental hacer una reducción al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión los considerandos anteriores, con el propósito de ajustar los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la directrices impuestas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectúese una reducción al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del SGP por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$174.530.441) M/CTE**, por concepto de Prestaciones Sociales del Magisterio – Cancelaciones de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la pormenorización siguiente:

**PRIMERA (1a) PARTE:
INGRESOS**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 174.530.441
04 - 010205 -	Transferencias	\$ 174.530.441
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$ 174.530.441
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$ 174.530.441
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$ 174.530.441
04 - 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones SGP - EDUCACION	\$ 174.530.441
04 0102050201010103	Cancelaciones	\$ 174.530.441
04 0102050201010103	Cancelaciones	\$ 174.530.441
	TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 174.530.441

ARTÍCULO SEGUNDO. - Con base en los recursos registrados en el artículo anterior redúzcase el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental, de la siguiente manera:

for



59

DECRETO No

000034

de 2017

09 FEB 2017

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS, GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL 2017

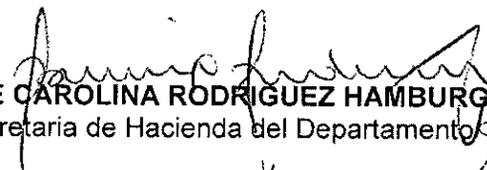
**SEGUNDA (2a) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$174.530.441
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	\$174.530.441
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$174.530.441
04 -3 - 2 1 3-	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	\$174.530.441
04 -3 - 2 1 3 1-	Cobertura	\$174.530.441
04 -3 - 2 1 3 1 2-	Docentes	\$174.530.441
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 -	Transferencias	\$174.530.441
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 2-	Pensiones Nacionalizadas	\$174.530.441
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 2 1 - 27	Pensiones personal Docente Nacionalizado	\$ 174.530.441
	TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS	\$174.530.441

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; Su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

09 FEB 2017


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - SGP - EDUCACION
Revisó: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESAR

DECRETO No.

000041 DE

20 FEB 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo quinto del Decreto No. 000323 de 2016 que liquida el presupuesto del año 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que el artículo quinto del Decreto 000323 de 2016 que liquida el Presupuesto del año 2017, autoriza al señor Gobernador del Departamento del Cesar para incorporar en el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal que avanza, los recursos del Sistema General de Participaciones SGP Agua Potable y Saneamiento Básico APSB, correspondiente a los municipios descertificados del Departamento del Cesar.

Que una vez iniciada la vigencia fiscal 2017 continúan vigentes las decisiones administrativas surtidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en relación con los municipios de Agustín Codazzi, San Diego, Chiriguana y Astrea en su condición de entidades decertificadas para el manejo del SGP -APSB-, por lo que la responsabilidad en el manejo y administración de los respectivos recursos continúa a cargo de la Gobernación del Cesar quien mantiene la competencia tendiente a asegurar la debida prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los términos y condiciones señaladas por el artículo 5º de la Ley 142 de 1994.

Que mediante Documento de Distribución de los recursos del SGP-13-2016 de fecha 27-12-2016 emanado del Departamento Nacional de Planeación DNP, es aprobada la distribución de la última doceava y mayor valor del Sistema General de Participaciones SGP vigencia fiscal 2016, incluido el componente de Agua Potable y Saneamiento Básico APSB.

Que así mismo, mediante Documento de Distribución de los recursos del SGP-15-2017 de fecha 13-02-2017 emanado del Departamento Nacional de Planeación DNP, es aprobada la distribución de las once doceavas (11/12) del Sistema General de Participaciones SGP vigencia fiscal 2017, incluido el componente de Agua Potable y Saneamiento Básico APSB.



DECRETO No. 000041 DE

20 FEB 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, consistente en la incorporación de recursos por la suma de \$ 4.532.868.664,00 destinados a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en los municipios de Agustín Codazzi, San Diego, Chiriguaná y Astrea en su condición de entidades decertificadas para el manejo del SGP -APSB-, de conformidad con los documentos de distribución de los recursos del SGP Nos. 13 de 2016 y 15 de 2017 emanados del Departamento Nacional de Planeación DNP.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, para facilitar el cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos a través de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.532.868.664,00) M/CTE**, correspondiente a la última doceava y mayor valor vigencia 2016 (Documento de Distribución SGP-13-2016) y once doceavas año 2017 (Documento de Distribución SGP-15-2017) del Sistema General de Participaciones SGP -APSB- de los municipios de Agustín Codazzi, San Diego, Chiriguaná y Astrea en su condición de entidades decertificadas para el manejo del SGP -APSB-, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 4.532.868.664,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 4.532.868.664,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 4.532.868.664,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 4.532.868.664,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 4.532.868.664,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 4.532.868.664,00
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 4.532.868.664,00
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 4.532.868.664,00
03 - 010205020101030206 - 82	Municipio de Chiriguaná	\$ 861.335.617,00
03 - 010205020101030211 - 87	Municipio de Agustín Codazzi	\$ 1.825.767.053,00
03 - 010205020101030212 - 84	Municipio de Astrea	\$ 1.160.729.714,00
03 - 010205020101030213 - 88	Municipio de San Diego	\$ 685.036.280,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 4.532.868.664,00

20 FEB 2017

DECRETO No. 000041 DE

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 4.532.868.664,00
03 - 3 -	INVERSION	\$ 4.532.868.664,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 4.532.868.664,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 4.532.868.664,00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 4.532.868.664,00
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 4.532.868.664,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5	Municipios Descertificados	\$ 4.532.868.664,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5 2 - 82	Municipio Descertificado-Chiriguaná	\$ 861.335.617,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5 10 - 84	Municipio de Astrea	\$ 1.160.729.714,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5 9 - 88	Municipio de San Diego	\$ 685.036.280,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5 8 - 87	Municipio Descertificado-Agustín Codazzi	\$1.825.767.053,00
	TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 4.532.868.664,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 20 FEB 2017

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017

DECRETO No. 000043 DE

23 FEB 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SEGÚN BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNOS AJUSTES POR REORIENTACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2º del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que en ese sentido la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías así como los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y además se definieron las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que a través del Título V de la citada Ley 1530 de 2012 fueron establecidas las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, en concordancia con lo puntualizado por los artículos 151 y 352 de la aludida Carta.

Que los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012 determinaron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 señaló los aspectos relativos a la ejecución de los mismos.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1 de dicho decreto estipuló que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías; el manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

DECRETO No. 000043 DE

23 FEB 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SEGÚN BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNOS AJUSTES POR REORIENTACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. ibídem, dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que en ese orden de ideas es expedido por parte del OCAD Región Caribe, el Acuerdo No. 37 del 08 de Agosto de 2016 mediante el cual se corrigió el Acuerdo No. 36 del 04 de Agosto de 2016 (artículo 2º) respecto al valor de las fuentes de financiación aprobadas para el proyecto BPIN 2015000020029 para la **DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR**, por un valor de \$ 20.033.171.225,00.

Que en consideración a lo anterior es menester del gobierno departamental tramitar a través del Capítulo Independiente del Presupuesto Departamental de la actual bienalidad 2017 - 2018, los ajustes por reorientación de fuentes de financiación a que hace alusión el considerando anterior, en cumplimiento de las metas y estrategias de inversión contempladas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar correspondiente al **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR** según la bienalidad 2017 - 2018, mediante la realización de unos ajustes (reducción y adición) al interior de la Unidad Ejecutora 99 y en relación con el **GASTO**, por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$ 2.784.351.131,00) M/CTE**, correspondiente a la reorientación de las fuentes de financiación 14 y 64 del proyecto de dotación de equipos biomédicos y mobiliario intrahospitalario para la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE** del municipio de Aguachica Cesar, de conformidad con las decisiones establecidas en el Acuerdo OCAD Región Caribe No. 37 del 08/08/2016, y la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: AJUSTES AL CAPITULO INDEPENDIENTE REDUCCIÓN EN EL GASTO

DECRETO No. 000043 DE

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SEGÚN BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNOS AJUSTES POR REORIENTACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR A REDUCIR
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 2.784.351.131,00
99 - 7 - 32	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 2.784.351.131,00
99 - 7 - 322	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 2.784.351.131,00
99 - 7 - 3221	SALTO SOCIAL	\$ 2.784.351.131,00
99 - 7 - 32214	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 2.784.351.131,00
99 - 7 - 322144	Otros Gastos en Salud	\$ 2.784.351.131,00
99 - 7 - 3221448	Inversión Directa en la Red Publica en Equipos	\$ 2.784.351.131,00
99 - 7 - 32214481	Inversión en Equipo	\$ 2.784.351.131,00
99 - 7 - 322144811-14	2015000020029 DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE	\$ 2.784.351.131,00
	TOTAL AJUSTE (REDUCCIÓN)	\$ 2.784.351.131,00

SEGUNDA (2ª) PARTE:
AJUSTES AL CAPITULO INDEPENDIENTE
ADICIÓN EN EL GASTO

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 2.784.351.131,00
99 - 7 - 32	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 2.784.351.131,00
99 - 7 - 322	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 2.784.351.131,00
99 - 7 - 3221	SALTO SOCIAL	\$ 2.784.351.131,00
99 - 7 - 32214	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 2.784.351.131,00
99 - 7 - 322144	Otros Gastos en Salud	\$ 2.784.351.131,00
99 - 7 - 3221448	Inversión Directa en la Red Publica en Equipos	\$ 2.784.351.131,00
99 - 7 - 32214481	Inversión en Equipo	\$ 2.784.351.131,00
99 - 7 - 322144811-64	2015000020029 DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE	\$ 2.784.351.131,00
	TOTAL AJUSTE (ADICIÓN)	\$ 2.784.351.131,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de los movimientos establecidos en el artículo anterior, y con el propósito de garantizar el equilibrio en la programación de los respectivos ingresos y gastos, modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar correspondiente al **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR** según la bienalidad 2017 - 2018, mediante la realización de unos ajustes (reducción y adición) en relación con el **INGRESO**, por el monto señalado anteriormente (\$ 2.784.351.131,00) y de conformidad con el siguiente detalle:

DECRETO No. 000043 DE

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SEGÚN BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNOS AJUSTES POR REORIENTACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE

**PRIMERA (1ª) PARTE:
AJUSTES AL CAPITULO INDEPENDIENTE
REDUCCIÓN EN EL INGRESO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 2.784.351.131,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 2.784.351.131,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 2.784.351.131,00
99 - 04010102	Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional	\$ 2.784.351.131,00
99 - 0401010202 - 14	Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional Bienio Anterior	\$ 2.784.351.131,00
	TOTAL AJUSTE (REDUCCIÓN)	\$ 2.784.351.131,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
AJUSTES AL CAPITULO INDEPENDIENTE
ADICIÓN EN EL INGRESO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 2.784.351.131,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 2.784.351.131,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 2.784.351.131,00
99 - 04010103	Recursos Provenientes del Fondo de Desarrollo Regional	\$ 2.784.351.131,00
99 - 0401010302 - 64	Recursos Provenientes del Fondo de Desarrollo Regional Bienio Anterior	\$ 2.784.351.131,00
	TOTAL AJUSTE (ADICIÓN)	\$ 2.784.351.131,00

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

23 FEB 2017

Elaboró: José Guillermo Brieua - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho